

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, comunica a este Gobierno lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Real Decreto de 27 de diciembre de 1929 (*Gaceta* del 2 de enero de 1930) obligó a los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un Pósito local con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto, y, por ende, los de la producción nacional. Como quiera que varios Municipios de esa provincia, no obstante los requerimientos reiterados que se han efectuado, permanecen aún sin entregar las cuotas correspondientes al año 1944, y las atrasadas, consistentes en el uno por ciento de los presupuestos de ingresos aprobados, se conmina a dichos Municipios morosos, representados por su Alcalde y Secretario, con sendas multas de 500 pesetas, que les serán impuestas a los expresados Alcaldes y Secretarios, si antes del primero de enero de 1945 no han remitido al «Servicio de Pósitos», del Ministerio de Agricultura, preferentemente por giro postal, con aviso por oficio, las mencionadas cuotas de 1944 y atrasadas, en descubierto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los citados Ayuntamientos morosos.
Oviedo, 25 de octubre de 1944.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose cumplido las prescripciones reglamentarias y transcurrido el plazo fijado en el Reglamento de Epizootias sin que haya aparecido ningún nuevo caso de glosopeda en el Municipio de Miranda, cuya enfermedad fué declarada oficialmente con fecha 6 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara extinguida dicha epizootia en el referido termino municipal, quedando, por tanto, sin efecto las medidas prohibitivas que

fueron ordenadas para evitar su difusión.

No obstante, en todo lugar y tiempo habrá de observarse cuanto para evitar la aparición y difusión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias previene el citado Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 23 de octubre de 1944.—
El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, J. Ochoa.—V.º B.º: El Gobernador Civil, César GUILLEN.

Declaración oficial de glosopeda

Habiéndose denunciado ante esta Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria la existencia de casos de la enfermedad llamada glosopeda o fiebre aftosa, en el ganado bovino del Ayuntamiento de Luarca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad llamada glosopeda en el término municipal de Luarca.

Se considerará como zona sospechosa y de inmunización los Municipios de Navia, Villayón, Tineo, Salas y Cudillero.

En consecuencia, por las autoridades, funcionarios y ganaderos, se procederá:

1.º Denunciar ante el Inspector municipal Veterinario de la localidad o esta Jefatura Provincial de Ganadería, de todo caso de enfermedad que se tenga conocimiento.

2.º Al aislamiento riguroso de los animales enfermos o de los sanos que hayan estado en contacto más o menos inmediato con aquéllos y que sean de especie receptible.

3.º Colocación en las cuadras, establos o terrenos infectados, de reteros que digan: "Glosopeda".

4.º Empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos.

5.º Suspensión de ferias y mercados en los núcleos urbanos en que existan casos de la enfermedad y vigilancia sanitaria en las ferias y mercados de los lugares incluidos en las zonas infecta y sospechosa, en que no existan animales enfermos.

6.º Ningún animal enfermo o sospechoso podrá ser trasladado de lugar, excepto en el caso de que sea conducido a sacrificar, y sujetándose a las condiciones siguientes:

a) Con la autorización del Alcalde, previo reconocimiento e informe

del Inspector municipal Veterinario, cuando se lleve a sacrificar al matadero del Municipio de donde proceda la res.

b) Con la autorización de este Gobierno Civil, previo informe de la Jefatura Provincial de Ganadería, si la res se ha de trasladar a otro matadero que no sea el del Municipio de su procedencia.

c) En consecuencia, todo animal de las especies bovina, ovina, caprina y de cerda, procedentes de a zona infecta y sospechosa, que sea presentado para su sacrificio en los mataderos municipales, irá provisto de la guía de sanidad autorizada, como proceda, según el caso, por el Alcalde de la localidad o este Gobierno Civil.

d) A los dueños de animales enfermos o sospechosos sacrificados en los mataderos municipales, se les entregará por la Dirección del Establecimiento, un resguardo que así lo haga constar.

7.º Toda cuadra o establo donde hayan permanecido animales enfermos, serán desinfectados con una solución de sosa cáustica al tres por ciento.

8.º El incumplimiento de las medidas ordenadas será sancionado según determina el Reglamento de Epizootias.

9.º Se declarará extinguida esta epizootia veinticinco días después de desaparecido el último caso de enfermedad.

Oviedo, 23 de octubre de 1944.—
El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, J. Ochoa.—V.º B.º: El Gobernador Civil, César GUILLEN.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos.

ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

D. Juan Felgueroso Aller, vecino de Sama de Langreo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 150 metros, aguas arriba a partir del puente llamado de los Ingleses, en términos del barrio del Pontico, en el Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de embarcaciones, solicitándose también los terrenos de dominio público

necesarios para la explotación de este aprovechamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Anuncio

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 7 del mes actual, referente a la petición hecha por doña Elvira Díaz Suárez, para aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nicolasa, en término del Ayuntamiento de Mieres, en la que se hace constar que la toma se efectuará tres metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Goyo, debe de entenderse que dicha toma está situada unos 100 metros aguas arriba de dicha confluencia, quedando así rectificado el referido anuncio.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 13 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Atanasio López Izquierdo, vecino de Oviedo, representante de D. Antonio García-Munté Nuño, ha presentado solicitud de registro 150 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lolina», sita en la parroquia de Ollontego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la 2.^a estaca de la mina denominada «Ascensión», número 25.149 y desde ésta estaca se medirán 1.000 metros al Norte, colocándose la 1.^a estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 1.500 metros para colocar la 2.^a estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros para colocar la 3.^a estaca, y de ésta en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros, para cerrar el perímetro de las 150 hectáreas solicitadas. Los rumbos de esta mina son los mismos de la mina «Ascensión».

Fué admitido este registro con el número 25.708.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidieran edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los respectivos concejos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 7 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 68 del Decreto de 13 de julio de 1940, sin que haya hecho efectiva don José Bernaldo de Quirós la multa de cincuenta pesetas que le fué impuesta por la Delegación de Trabajo, con fecha 11 de septiembre de 1943, se le requiere para que en el plazo máximo de diez días, abone el importe de dicha multa en esta Delegación, necesariamente en papel de pagos al Estado, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que la multa se haya satisfecho, se extenderá el oportuno certificado para que se haga efectiva por vía de apremio, por la Magistratura de Trabajo o por el Juzgado competente.

Oviedo, 18 de octubre de 1944.—El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones del Estado por rústica y urbana para el año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 20 de octubre de 1944.—El Alcalde, Pedro Martínez.

DE CARAVIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y

las listas cobratorias del Registro fiscal de urbana para el próximo año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que procedan.

Caravia, 19 de octubre de 1944.—El Alcalde, G. Alvarez.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 14 del actual, reforzar varios capítulos del vigente presupuesto, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1943, el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Tapia de Casariego, 18 de octubre de 1944.—El Teniente Alcalde en funciones, Antonio Rodríguez.

DE MIERES

Aprobado por la Comisión Permanente un nuevo proyecto, reformado, de alcantarilla para saneamiento del barrio de Las Llamas (Santa Cruz), y la ejecución de las obras, con imposición de contribuciones especiales, queda nuevamente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento el expediente con los documentos que se expresan en el artículo 357 del Estatuto Municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en este plazo y siete días después las reclamaciones que los llamados a contribuir especialmente, formulen, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde.

DE NAVIA

El repartimiento de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria y las tres listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formados en este Ayuntamiento para el próximo año de 1945, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por quien lo crea conveniente y producirse las reclamaciones que consideren oportunas.

Navia, 18 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón Pérez Fernández.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Sabino Pérez Begega, Juez de primera instancia accidental de Belmonte.

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia de esta fecha y en virtud de escrito presentado por el Procurador don Luis Miranda Vigil, en nombre de don Guillermo Fernández Pérez, se tuvo por prevenido el juicio de abintestato de los cónyuges don Segundo Pérez Peláez y doña Rosalía Riesgo Fernández, vecinos que fueron de Pende (Salas), mandando citar para él a sus herederos, así como para la formación del inventario o inventarios, acto que deberá tener lugar en este Juzgado, el día dos del próximo mes de noviembre, a las diez y media.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos don Juan, doña María y don Santiago Pérez Riesgo, ausentes en ignorado paradero, firmo la presente en Belmonte, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sabino Pérez.—El Secretario H., Luis García.

DE AVILES

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este término, en proveído de hoy, acordó señalar para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, a virtud del sumario número 100 de 1943, por hurto, contra Dionisio Cores o García Cores, soltero, mecánico, de 33 años, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, el cual deberán comparecer este día y hora con sus pruebas a la celebración del juicio, ante este Juzgado, sito en Generalísimo Franco 1, bajo los apercibimientos de ley, caso de no verificarlo.

Avilés, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José R. de la Flor.

DE LAVIANA

Edicto

Don Enrique del Valle Fuentes, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador don José Cervilla, en nombre de don Adolfo Sánchez Vizcaíno, vecino de San Martín de Anes (Siero), mayor de edad, viudo, se sigue juicio voluntario de abintestato, sobre partición de la herencia de doña Natividad Busto Matamoros, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado se cite en forma a los herederos de don Manuel Busto Matamoros, ausentes en ignorado paradero. Doña Elvira Sánchez Busto, ausente en la República Argentina. Doña Josefa Sánchez Busto, ausente en los Estados Unidos de América. Doña Pilar Sánchez Busto, ausente en la R. de Méjico, y don Pedro, doña

Librada, doña Elena y doña Concepción Alonso Busto, ausente en ignorado paradero, a todos los cuales, por providencia de esta fecha dictada en dichos autos, acordé citarlos en forma por medio del presente, para que en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezcan en dicho juicio, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al objeto de que sirva de citación en forma a dichos herederos ausentes, se expide el presente en Pola de Laviana, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Enrique del Valle.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DE LANGREO

EDICTO

Don César León Fernández, Abogado y Juez municipal de Sama de Langreo,

Por el presente, cito y emplazo a doña Pilar Castelo, cuyo domicilio se ignora, mayor de edad, viuda, sus labores, por sí misma y como representante legal de su hijo menor don Andrés Rocas Castelo, también en ignorado paradero y como heredera de don Andrés Rocas Velasco, marido y padre, respectivamente, de los demandados, para que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las cuatro de la tarde, a contestar a la demanda que contra ella tiene interpuesta don Lázaro García Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sama, sobre reclamación de cantidad; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose todas las notificaciones con los estrados del Tribunal.

Dado en Sama de Langreo, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, César L. Fernández.—El Secretario, M. Tascón.

Anuncios no oficiales

SABINO MARTINEZ GONZALEZ, Licenciado en Derecho, vecino de La Caridad, Municipio de El Franco, comisario partidor de la herencia de doña Inés Méndez Penzol, fallecida el 27 de febrero de 1942 y nombrado por la doña Inés en su último testamento de 23 de julio de 1941 otorgado ante el Notario de Vegadeo don Román Penzol, por el presente cito, para inventariar los bienes de dicha herencia, a D. Leandro Pérez Sanjulián y Pérez, ausente en Cuba y cuyo paradero desconozco y padre del heredero menor Leandro Pérez Sanjulián y Martínez. Lo cito para que comparezca a la formación de inventario que tendrá lugar en 15 de diciembre de 1944, a las 16 horas, en la casa que perteneció a la causante, sita en el Campo de La Caridad.

La Caridad, 20 de octubre de 1944. Sabino Martínez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial